



**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DE  
RIESGOS N° 018-2023-URRHGR-GAF/HMLO**

Los Olivos, 13 de marzo de 2023

**VISTO:** Solicitud de fecha 13 de marzo 2023 y el Informe N° 020-2023-YJOS/URRHGR, sobre LICENCIA CON GOCE DE HABER por fallecimiento de familiar directo de ELIZABETH ANA CÓRDOVA CÓRDOVA, servidora de la Entidad, sujeto al Decreto Legislativo N° 1057; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de fecha 13 de marzo de 2023, la servidora Elizabeth Ana Córdova Córdova, manifiesta que desempeña sus funciones en el puesto de personal de prevención bajo el régimen laboral del D.L. N° 1057, y siendo esa su condición de servidora de la entidad y habiendo fallecido su señor padre Epifanio Alberto Córdoba Paulino, solicita licencia con goce de remuneraciones.

Que, asimismo, señala "ampara su solicitud en el inciso f) del numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que señala como suspensión de las obligaciones del contrato con contraprestación, entre otros, por fallecimiento del cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por (03) días pudiendo extenderse hasta (03) días más cuando el deceso se produce en provincia diferente de donde labora el trabajador".

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en su Artículo 6° otorga derechos a los trabajadores de dicho régimen<sup>1</sup>. En este sentido, el trabajador CAS tendrá derecho a las licencias que el régimen de la carrera administrativa y el de la actividad privada reconocen expresamente para sus trabajadores.

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señalándose en su artículo 129° que: "Todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS. Dicho documento tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento"

Que, el artículo 27° del Reglamento Interno de Servidores del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado con Resolución de Concejo Directivo N° 001-2020-HMLO, dispone que "Se considera licencia a la autorización para que el(la) servidor(a) no asista al centro de

<sup>1</sup> Artículo 6°, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, que: El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos

g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".



**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DE  
RIESGOS N° 018-2023-URRHGR-GAF/HMLO**

trabajo por 01 (uno) o más días, estas pueden ser con goce o sin goce de remuneración.  
(...)"

Que, de la revisión de los actuados se advierte que el servidor recurrente ha sustentado su requerimiento con el acta de defunción de quien fuera su padre, Don Epifanio Alberto Córdoba Paulino, siendo la fecha de su fallecimiento el 12 de marzo de 2023 y Acta de nacimiento de ella, por lo que resulta atendible su solicitud de licencia con goce de haber, la misma que se otorga por el término de tres (03) días hábiles<sup>2</sup>.

Que, el Informe N° 020-2023-YJOS/URRHGR, de fecha 13 de marzo de 2023, considera procedente la licencia con goce de remuneraciones a favor de Elizabeth Ana Córdoba Córdoba, conforme al Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, por un periodo de tres (03) días hábiles por motivo de fallecimiento de familiar directo, por los días 13 de marzo de 2023 hasta el 15 de marzo del 2023, ante el deceso de su padre Don Epifanio Alberto Córdoba Paulino.

Estando a los fundamentos que anteceden y, en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, mediante Memorandum N° 7127-2022-GAF/HMLO, de fecha 18 de agosto de 2022, donde la Gerencia de Administración y Finanzas ha delegado a la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de riesgos la facultad de emitir resoluciones entre otros en los casos de conceder licencias a los servidores;

**SE RESUELVE:**

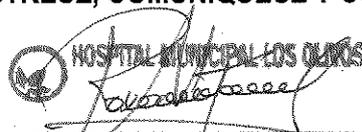
**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo a favor de ELIZABETH ANA CORDOVA CORDOVA, desde el día 13 de marzo al 15 de marzo de 2023, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a ELIZABETH ANA CORDOVA CORDOVA, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Municipal Los Olivos

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC. Archivo  
GAF  
UEI

  
ROXANA MERLY TORRES SUAREZ  
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos (E)

<sup>2</sup> Artículo 12.- Suspensión de las obligaciones del trabajador

f) Por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador.